

AVISO RECTIFICATORIO



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 364 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal total de hasta Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), ampliable hasta Ps.2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones), a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

El presente es un aviso rectificatorio al aviso de resultados de fecha 7 de abril de 2021 (el “**Aviso de Resultados**”), correspondiente a las obligaciones negociables clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 364 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal total de hasta Ps.1.500.000.000, ampliable hasta Ps.2.500.000.000 (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**”) registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de la CNV**”), el cual fuera a su vez ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N° DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de la CNV**”, y junto con la Disposición de Junio de la CNV y la Disposición de Septiembre de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”).

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto de fecha 6 de abril de 2021 (el “Suplemento”), en el Aviso de Suscripción de fecha 6 de abril de 2021 (el “Aviso de Suscripción”), en el Aviso Complementario de fecha 7 de abril de 2021 (el “Aviso Complementario”), y en el Aviso de Resultados, según corresponda.

En tal sentido, se comunica a los inversores que, consistente con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, el punto 9 del Aviso de Resultados deberá leerse de la siguiente forma:

*“9) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por trimestre vencido en las siguientes fechas: 9 de julio de 2021, 9 de octubre de 2021, 9 de enero de 2022, y en la Fecha de Vencimiento o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.”*

En todo lo que no sea expresamente rectificado por el presente aviso, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el Aviso de Resultados mantienen plena validez en sus términos originales.

Se informa al público inversor que ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Resultados, ni en el presente aviso, así como tampoco en relación a toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Resultados, y el presente aviso, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la Emisora y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Resultados y en este aviso se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

ORGANIZADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°22.



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°42.



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°27.



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°72.

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°22.



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°42.



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°72.



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°59.

José Martínez de Hoz (n)
Autorizado

La fecha de este Aviso Rectificador es 8 de abril de 2021